



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, de 2021

DECRETO N°

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 33066-2021, caratulado: “SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO – E/INFORME – BASES DEL CONCURSO ORNAMENTACIÓN VIDRIERAS VIVÍ NAVIDAD EN LA CIUDAD 2021”, y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto N° 2 de las actuaciones de referencia la Secretaría de Desarrollo Económico propicia la realización del “CONCURSO ORNAMENTACIÓN VIDRIERAS VIVÍ NAVIDAD EN LA CIUDAD 2021”, que tiene como objetivo invitar a los comercios de la Ciudad a la decoración de sus vidrieras de motivos navideños para incentivar a las personas a comprar en el comercio de la ciudad.

Que en archivo adjunto N.º luce la imputación preventiva del gasto.

Que según lo previsto el artículo 35° de la Ley N° 9003 obran en archivos adjuntos N° 9, 14 y 15, dictamen legal y contable pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1° - Autorícese la Secretaría de Desarrollo Económico a realizar el “CONCURSO ORNAMENTACIÓN VIDRIERAS VIVÍ NAVIDAD EN LA CIUDAD 2021”, conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2° - Por Secretaría de Desarrollo Económico dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N°

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora N° 1810202 – Actividad N° 81202104 - Partida N° 41312000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N°

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

“CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE VIDRIERAS VIVÍ NAVIDAD EN LA CIUDAD”

ARTÍCULO 1 -, El presente concurso denominado “CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE VIDRIERAS VIVÍ NAVIDAD EN LA CIUDAD” en adelante “EL CONCURSO” es organizado por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” .

Podrán participar del presente concurso todos los comercios habilitados que se ubiquen en la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2 - La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación sin reservas de estas bases y condiciones (en adelante “LAS BASES”), las que regirán relación entre cada Participante y los Organizadores.

ARTÍCULO 3 - PARTICIPACIÓN. Para participar, los interesados deberán completar el formulario correspondiente al ANEXO II del presente, que estará disponible en la página web Institucional de la Municipalidad desde el día 13 de diciembre hasta el 21 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4 - Los comercios participantes deberán enviar solo 2 (dos) fotografía con la ornamentación de su vidriera y el print de pantalla de la inscripción en la web al e-mail desarrolloeconomico@ciudaddemendoza.gov.ar. La fecha límite para remitir la fotografía será el día 21 de diciembre de 2021.

Operado dicho vencimiento, los participantes que no hayan enviado la respectiva imágenes quedarán automáticamente descalificados del Concurso. La fotografía debe enviarse en formato “.JPEG”, en una resolución mínima de 2000 pixeles.

ARTÍCULO 5 -Las decoraciones de los negocios podrán utilizar cualquier elemento, color y formato haciendo referencia a las navidad en sus vidrieras

ARTÍCULO 6 - El JURADO estará compuesto por dos representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y uno representante de la CECITYS (Cámara de Empresas, Comercios, Industrias y Servicios de la ciudad de Mendoza)

El Concurso tendrá una instancia de preselección cuya metodología será por evaluación y calificación de las propuestas de ornamentación, siendo la decisión de éstos inapelable.

ARTÍCULO 7 - PRESELECCIÓN. A partir del 22 y hasta el 27 diciembre de 2021 el Jurado visitará los comercios participantes, evaluando: creatividad e innovación. A través de un puntaje se seleccionarán las mejores tres (3) vidrieras ornamentadas.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N°

ARTÍCULO 8 - SELECCIÓN FINAL para 1°, 2° y 3° PREMIO estará a cargo del mismo Jurado y se expedirá el día 28 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 9 - Los Ganadores serán notificados por la Organización y serán publicados en la página web institucional.

ARTÍCULO 10 - Los premios del presente concurso serán:

- 1° PUESTO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
- 2° PUESTO: PESOS TREINTA MIL (\$30.000)
- 3° PUESTO: PESOS VEINTE MIL (\$20.000)

ARTÍCULO 11 - Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales a los enunciados específicamente. Los Premios son intransferibles.

ARTÍCULO 12 - Todo Participante, por el mero hecho de participar en el Concurso autoriza a la Organización a utilizar y/o difundir nombre del comercio, marca, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que La Municipalidad y/o quien designe, considere conveniente. En virtud de esta autorización el Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 13 - La Municipalidad se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación y difusión que considere conveniente de los Ganadores del Concurso.

ARTÍCULO 14 - En cualquier cuestión no prevista, o interpretaciones derivadas de las presentes Bases y Condiciones, será LA MUNICIPALIDAD quien determinará el criterio a aplicar, siendo la única con facultad de interpretar las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de modificación en la realización del Concurso y de extenderlo o suspenderlo a su sólo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.

ARTÍCULO 15 - La Municipalidad no se hará cargo de ningún gasto de traslado de los Ganadores desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los Participantes deban incurrir para participar del Concurso y/o para hacerse acreedores del Premio serán a su exclusiva cuenta.



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

DECRETO N°

ANEXO II

**Inscripción al "CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE VIDRIERAS
VIVÍ NAVIDAD EN LA CIUDAD"**

CATEGORIA COMERCIOS

**Nombre de fantasía del
Comercio:**.....

Domicilio:.....
.....

**Teléfono del
local:**.....

**Horario de
atención:**.....

**Titular: Persona humana o jurídica - Razón
Social:**.....
.....
.....

**DNI/
CUIT:**.....

Celular:.....
.....

**Dirección en redes sociales:
Instagram:**.....

Facebook:.....
.....

El envío del presente formulario completo implica la aceptación de las
Bases y Condiciones del referido concurso.